

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Julio de 2002.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de Capital Federal, se ha ordenado el decomiso del vehículo marca Fiat modelo Regatta, dominio colocado USG 325, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VII de la sentencia de fecha 13 de marzo de 2001 recaída en la causa N° 764 seguida contra Matías Valerio Romero y Ernesto Javier Larrecochea por el delito de robo simple en grado de tentativa, cuya copia obra a fs. 1/3 del presente.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Fiat modelo Regatta, dominio colocado USG 325, el que fuera decomisado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de Capital Federal en la causa N° 764 seguida contra Matías Valerio Romero y Ernesto Javier Larrecochea por el delito de robo simple en grado de tentativa.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

USO OFICIAL